TRD-100-15

ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0615
CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 023-2021

El Alcalde Municipal en su calidad de representante legal del Municipio de Sibaté, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sibaté mediante Resolución Administrativa 0560 de fecha cuatro (04) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la Publicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 023-2021 y el Proyecto de Pliego de Condiciones, cuyo objeto es la **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA"**
"

Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 023-2021 fue publicado en la página WEB del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP2)., desde el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Que el día veintiseis (26) de Octubre de dos mil veintiuno (2021) la Entidad Contratante publicó en el portal www.colombiacompra.gov.co (SECOP2), la respuesta a la totalidad de las observaciones planteadas al Proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y el Pliego de Condiciones Definitivo con la finalidad de seguir el tramite concursal que nos atañe.

Que el día doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) conforme al cronograma establecido por la Entidad, se llevó a cabo el cierre del proceso y se recibió oferta formal del proponente denominado **CRISTO RODRIGUEZ** identificado con **NIT 79.166.189-3.**

Que el informe de evaluación fue comunicado a los interesados a través de la página WEB www.contratos.gov.co, en fecha dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), y sobre la cual no se presentaron observaciones.

Que luego de cumplir con el termino de traslado del informe de evaluación y al no recibir observaciones al mismo la Entidad procede adjudicar el presente proceso de selección conforme a los preceptos jurídicos establecidos en el Decreto 1082 de 2015; para lo cual el Comité Evaluador recomendó la adjudicación a este conforme al resumen final de evaluación.

Que conforme al Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Alcalde Municipal es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre del Municipio de Sibaté.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 023-2021 cuyo objeto es ""**MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA" "**, a través de Contrato de Prestación de Servicios al proponente denominado **CRISTO RODRIGUEZ** identificado con **NIT 79.166.189-3,** por el valor de **ciento veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y un pesos** (**$129.999.861,oo) M/CTE,** incluidos la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

ARTICULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
Alcalde Municipal de Sibaté

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	Vo. Bo.
Nombres y Apellidos	Ana Patricia Gantivar Párraga	Monica Yulieth Gutierrez Valcarcel	Juan Carlos Gutierrez Ramirez
Cargo	Técnico Administrativo (E)	Jefe de Contrataciòn	Secretario General
Fecha	Noviembre de 2021		